



FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
PRESELECCIONADAS Y NO PRESELECCIONADAS DE
LA CONVOCATORIA PARA LA SECCIÓN PAÍS DE LA
CUADRIENAL DE DISEÑO Y ESPACIO ESCÉNICO DE
PRAGA 2019 (PQ-2019)

EXENTA N°

2640 22.12.2017

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las Resoluciones Exentas N° 2148 y N° 2332, ambas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 2148, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el “Consejo” o “Servicio” indistintamente-, aprobó las bases de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019.

Que según lo previsto en las bases, en una primera etapa, la preselección de las postulaciones que pasarán a la evaluación final, corresponde a un Comité de Evaluadores –en adelante “el Comité”- integrado por cinco (5) especialistas de las siguientes áreas: arquitectura o diseño; investigación de artes escénicas; artes visuales; academia, y diseño teatral. Mediante Resolución Exenta N° 2332, de 2017, este Servicio designó a las personas integrantes del Comité.

Que de acuerdo a lo establecido en la letra A del apartado 4.3 de las bases, cada integrante del Comité entregó su evaluación, antecedente con el que la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo confeccionó un cuadro comparativo con la nómina priorizada de las postulaciones con cada puntaje final obtenido. Así consta del cuadro comparativo anexo al memorando n° 01/1669 de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo; documentos todos que obran en el expediente administrativo de esta resolución.

Que conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, sólo podrán ser preseleccionadas aquellas postulaciones que hubieren obtenido un puntaje final ponderado de cinco (5) o más puntos.

Que asimismo, las bases establecen que cada proyecto preseleccionado recibirá un incentivo económico (premio) de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos), el que se entregará al/la responsable de la postulación preseleccionada, con independencia del número de artistas y de integrantes de su equipo técnico y de producción.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas de esta convocatoria, facultad que se ha delegado en la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Consejo. Por tanto,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de postulaciones **preseleccionadas** de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, cuyo tenor es el siguiente:

Responsable de la postulación	Título del proyecto	Puntaje final	Premio
Catalina Devia Garrido	Mascar la'ucha – La comida del futuro	5,95	\$250.000.-
Juan Andrés Rivera Manríquez	Monstruos menores. Apéndice del catálogo bestiario chilensis	5,85	\$250.000.-
Katiuska Andrea Valenzuela Castillo	Sub-Versión	5,65	\$250.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la nómina de postulaciones **no preseleccionadas** de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, que es del siguiente tenor:

Responsable de la postulación	Título del proyecto	Puntaje final
Carolina Paz Sapiain Quiroz	Encuentros	4,86
Hernán Humberto Pantoja Guzmán	Imaginación, transformación y memoria Praga 2019	3,68

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese esta resolución, por la Unidad de Asuntos Internacionales, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico –siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 6.2 de las bases de la convocatoria-, o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución, del cuadro comparativo y de las evaluaciones respectivas, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que constan en las respectivas postulaciones.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, la Unidad de Asuntos Internacionales informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los/as postulantes.

ARTICULO CUARTO: Téngase presente que, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los interesados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma esta resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma esta resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.



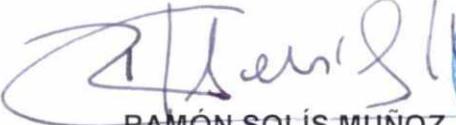
ARTÍCULO QUINTO: Impútese el gasto que demanda el pago de los premios dispuestos en esta resolución, a la siguiente cuenta presupuestaria del Consejo: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

ARTÍCULO SEXTO: Adóptense, las medidas administrativas necesarias para fijar y comunicar el plazo para entregar los proyectos preseleccionados, así como la fecha, lugar y horario en que los/as postulantes preseleccionados/as deberán realizar sus exposiciones frente al jurado del concurso. Lo anterior, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los literales B) y C) del apartado 4.3 de las bases del concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 2148, de 2017, de este Consejo.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


RAMÓN SOLÍS MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CLE/OCL
Resol. 06/1216

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), Ministerio de Relaciones Exteriores: Teatinos N°180, piso 16, Santiago, R.M.